



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 221-2015-CO- UNJ Jaén, 03 de Setiembre del 2015

**VISTO:** Oficio N°411-2015-LOG-UNJ, de fecha 25 de agosto del 2015; oficio N°164-2015-UNJ/DGA, de fecha 26 de agosto del 2015, procedente de la Dirección General de Administración; oficio N° 073-2015-UNJ/DGPPI, de fecha 26 de agosto del 2015, procedente de la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones; acuerdo N° 06 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF dispone que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior".

Que, mediante Resolución Presidencial N°030-2015-UNJ, de fecha 12 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2015.

Que, con oficio N°411-2015-LOG-UNJ, de fecha 25 de agosto del 2015, la oficina de Logística solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de INCLUIR el proceso de selección para la elaboración de estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto "MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, CONFORMADO POR EL CENTRO PREUNIVERSITARIO, CENTRO DE IDIOMAS Y CENTRO DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto total de S/.63,371.90 (sesenta y tres mil trescientos setenta y uno y 00/100 nuevos soles); y mediante oficio N°164-2015-UNJ/DGA, de fecha 26 de agosto del 2015, la Dirección General de Administración solicita su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, con oficio N° 073-2015-UNJ/DGPPI, de fecha 26 de agosto del 2015, el Director General de Planificación, Presupuesto e Inversiones Certifica el Crédito Presupuestario, a través de Nota N° 000 000 0576 por el monto de S/. 63,371.90 (sesenta y tres mil trescientos setenta y uno y 00/100 nuevos soles) para la elaboración de estudio de Pre Inversión mencionado en el considerando precedente.

Que, mediante acuerdo N° 06 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad la inclusión del proceso de selección para la elaboración de estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto "MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, CONFORMADO POR EL CENTRO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



PREUNIVERSITARIO, CENTRO DE IDIOMAS Y CENTRO DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios y en concordancia con lo expuesto, en la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1017-Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la QUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Jaén, para el ejercicio fiscal 2015, por INCLUSIÓN del siguiente proceso de selección:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA	MODALIDAD
Elaboración de estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto "MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, CONFORMADO POR EL CENTRO PREUNIVERSITARIO, CENTRO DE IDIOMAS Y CENTRO DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	ADS	Servicios	Recursos Determinados	S/. 63.371.90	Setiembre	Procedimiento Clásico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo que precede; se ponga a disposición de los interesados, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE sobre las modificaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, la presente Resolución, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro del plazo establecido en la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, así como hacer de su conocimiento al público interesado del referido Plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Contabilidad, Tesorería, archivo.